

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°45 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA,  
DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026.**

El Alcalde señor Nelson Estay Molina siendo las 10 horas con 36 minutos, en nombre de Dios, da inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal número 45, celebrada con fecha 27 de Febrero del 2026, a la que asisten: la concejala señorita María Fernanda Ternicier Andrade; el concejal señor Alejandro Gazmuri Sanhueza; la concejala señora Jeannette Lizana Díaz; el concejal señor Roberto Morgado Oyarzun; el concejal señor Ignacio Navarro Moyano; el concejal señor Daniel Erraz Levaggi, el concejal señor Marcelo Góngora Carvajal y el concejal señor Guillermo Barra Arancibia.

Asisten además los funcionarios municipales: Secretaria Municipal (S), señora María Isabel León Toro; la Secretaria Comunal de Planificación (S), señora Angélica Contreras Mena; la Directora del Departamento Jurídico, señorita Gloria Escobar Fica; el Director de Administración y Finanzas (S), don José Lara Ramírez; y Director de Desarrollo Comunitario don Pablo Gillibrand Figueroa, además de la Directora de Salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana Sra. Sra. Ilce Herrera; la Secretaria General de la Corporación Municipal de Villa Alemana Sra. Karen Venegas Villavicencio.

**I. CUENTA DEL PRESIDENTE**

El Alcalde con respecto a las actividades realizadas durante la semana del 21 al 26 de febrero, expone lo siguiente:

- Continúan con las audiencias ciudadanas los martes y jueves y audiencias en terreno durante la semana

- Actividades Comunes:

- Lanzamiento de la media maratón que tendrá lugar el 01 de marzo desde las 08.30 hrs., contando con los permisos y resguardos correspondientes.
- Martes 24 de febrero Concejo de Presupuestos Participativos con Organizaciones comunitaria funcionales y territoriales.

- Reunión con empresa de Parquímetros y uso de nuevas tecnologías para pago de estacionamiento.
  - 2da Sesión de Consejo Comunal de Seguridad Publica.
  - Fiscalización de buses escolares, con personal de Carabineros en el Parque Cívico Belén.
- Presentación de la nueva Directora Jurídica Sra. Gloria Escobar Fica. y le da la bienvenida.

## **II. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORD. N°42.**

Se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ord. N°42

## **III. TABLA ORDINARIA**

### **1. Aprobación de modificación presupuestaria consignada en Ord. N°60 de la Dirección de Administración y Finanzas, y que asciende a \$ 29.320.737.-**

El Alcalde señala que esta modificación corresponde a remesas recibidas de la Tesorería General de la Republica por bono de vacaciones.

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Gazmuri, aprueba

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba

El Alcalde, aprueba.

**Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales y, con el voto favorable del Sr. Alcalde, aprobar una modificación presupuestaria, contenida en el Ord. N°60 de fecha 19 de febrero de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, que es del siguiente tenor:**

| <b>TIT.SUBT.ITEM ASIGN</b> | <b>DENOMINACION</b>                     | <b>INGRESA \$</b> | <b>EGRESA \$</b>  |
|----------------------------|---|-------------------|-------------------|
| 115.05.03                  | Otras Transferencias del Tesoro Publico | 29.320.737        |                   |
| 215.21.01.005              | Personal Planta.                        |                   | 15.243.489        |
| 215.21.02.005              | Personal Contrata.                      |                   | 14.077.248        |
|                            |   |                   |                   |
| <b>TOTALES</b>             |   | <b>29.320.737</b> | <b>29.320.737</b> |

**2. Aprobación de Incremento Presupuestario ascendente a \$1.434.849.- consignado en Ord. N°61 de la Dirección de Administración y Finanzas.**

Cede la palabra al concejal Morgado, quien señala que el punto se trató en comisión de Finanzas, y obedece a remesas por reintegro de fondos no utilizados a la Subdere, por concepto de bono de personal aseo externalizado. Solicita detalle de desfase.

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Gazmuri, aprueba

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba

El Alcalde, aprueba.

**Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales y, con el voto favorable del Sr. Alcalde, aprobar un incremento en el Presupuesto Municipal vigente, contenido en el Ord. N°61, de la Dirección de Administración y Finanzas, que es del siguiente tenor:**

| <b>INCREMENTO</b>                    |  |                    |                    |
|--------------------------------------|--|--------------------|--------------------|
| <b>TIT. SUBTIT. ITEM. ASIGNACION</b> | <b>DENOMINACION</b>                    | <b>INGRESA \$</b>  | <b>EGRESA \$</b>   |
| <b>DEL</b>                           |  |                    |                    |
| 115.15.11                            | SALDO INICIAL DE CAJA RECURSOS PROPIOS | 1.434.849.-        |                    |
| <b>AL</b>                            |  |                    |                    |
| 215.25.99                            | OTROS INTEGROS AL FISCO                |                    | 1.434.849.-        |
| <b>TOTAL</b>                         |  | <b>1.434.849.-</b> | <b>1.434.849.-</b> |

**3. Aprobación de Convenio SAPU y SAPUDENT correspondiente al Área de Salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana.**

El señor Alcalde cede la palabra a la Directora de Salud de la Corporación Municipal, quien expone los alcances de los convenios.

El señor Alcalde otorga la palabra al concejal Gazmuri, quien consulta por la historia de los recursos y si se verán disminuidos tanto los recursos como la cobertura de estos, la Secretaria General de la Corporación, responde esta consulta, señalando que aumento el monto general, sin embargo, disminuyeron los ítems destinados a recursos humanos, lo que se traduce en menor dotación.

La Secretaria Municipal (S) indica que el quorum requerido para este acuerdo es de mayoría absoluta, es decir cinco votos favorables.

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

**Requiriéndose un quorum de mayoría absoluta, es decir 5 (cinco) votos favorables, se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales y, con el voto favorable del señor Alcalde, autorizar al Alcalde para suscribir un Convenio con el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota – Petorca, para la ejecución del Programa Estrategias de Intervención de Urgencia en Atención Primaria SAPU – SAPUDENT Cesfam Eduardo Frei 2026.**

**4. Aprobación de Ordenanza del Programa de Presupuestos Participativos de la I. Municipalidad de V. Alemana, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al concejal Erraz, representante de los concejales en los Presupuestos Participativos, quien da cuenta de lo ocurrido en la reunión y las decisiones y votaciones que se produjeron. Informa que se convocó a Comisión de Organizaciones Comunitarias, a la que asistió solamente el concejal Morgado, razón por la cual no hubo acuerdo de comité. Señala que según lo expuesto por el Director de Dideco, se decidió por votación acceder a la modificación de la Ordenanza de los Presupuestos participativos y las Organizaciones funcionales decidieron abandonar el proyecto y adscribirse al proceso de subvenciones.

Pide la palabra el Concejal Góngora por moción de orden debido al poco tiempo que se otorgó para analizar la modificación de la ordenanza, y propone segunda discusión.

Apoya esta segunda discusión el concejal Navarro.

El Sr. Alcalde somete la Segunda Discusión a Votación.

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Gazmuri, rechaza.

La concejala Lizana, rechaza.

El concejal Morgado, rechaza.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, rechaza.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, rechaza.

**Se adoptó por mayoría de las señoras y señores Concejales, con el voto de rechazo del Sr. Alcalde, rechazar la segunda discusión del punto Nro. 4, por lo que se mantiene la votación.**

El señor Alcalde cede la palabra a la concejala Ternicier, quien realiza dos consultas al Director de Dideco, ¿si existen criterios formales y claros para la votación, quienes pueden votar, cuando, si puede votar un funcionario que está con vacaciones?, en segundo lugar, si el documento que tuvieron a la mano los dirigentes pudo ser sociabilizado con las bases, en relación con la génesis de esta.

El director de Dideco responde que, si existen criterios, estipulados en la ordenanza actual, respecto de la sociabilización señala que se otorgó un par de horas para que los dirigentes dieran a conocer el documento a las bases, complementa lo señalado con indicar que se valida la actuación por el hecho de ser dirigentes elegidos para representar a sus miembros.

La concejala Ternicier insiste en donde está establecido la manera de efectuar las votaciones y quienes pueden hacerlo, refiriéndose principalmente a la funcionaria con vacaciones; responde el Director de Dideco que no está estipulado que estando o no en ejercicio se pueda votar.

Reitera la concejala Ternicier que es un hecho grave, la forma en que se efectuaron las votaciones y la poca información que se entregó a los dirigentes para su análisis y difusión.

El Alcalde entrega la palabra al Concejal Góngora, quien señala que la ordenanza es muy mala, se dio a conocer con poco tiempo a las organizaciones, que reduce las votaciones de los dirigentes, recalca la votación efectuada por funcionaria con vacaciones, y señala además que la forma de votar no está contemplada en la ordenanza ni en las bases de los presupuestos participativos considerando la votación como ilegal. Por lo anterior solicita se pueda iniciar un proceso de investigación sumaria en relación con la funcionaria que voto con vacaciones.

Señala que, a los concejales, se les presento una ordenanza, para su análisis, también propuso algunas modificaciones, modificaciones de las que nunca tuvo respuesta. Señala que a la administración no le interesa mejorar el proceso de los Presupuestos Participativos. Plantea la existencia de un problema de Administración y de Gobernabilidad. Indica que no podrán postular las organizaciones funcionales a estos fondos, quedando solo para las organizaciones territoriales.

El Alcalde entrega la palabra al Concejal Navarro, éste comienza haciendo lectura de un correo enviado al concejal Erraz, Presidente de la Comisión, explicando las razones por las que no asistirá a la reunión convocada, dice que no fueron escuchados y no se consideraron las observaciones que ellos habían sugerido. Reitera la gravedad de la votación efectuada estando con vacaciones, adhiriendo a la solicitud de sumario administrativo. Recalca la falta de respeto cometida hacia los dirigentes en relación con el par de horas que se les otorgo para sociabilizar la nueva ordenanza. Destaca la gran cantidad de abstenciones que hubo en esta votación, creyendo que se dio de esta forma principalmente por la poca sociabilización. Menciona que esta ordenanza excluye a muchas organizaciones y daña el tejido social, desviándose de la naturaleza de los Presupuestos Participativos.

El Alcalde entrega la palabra a la Concejala Lizana, quien hace mención de las acusaciones que se les efectúa a los concejales cuando tienen una postura diferente, señalando que ellos tienen capacidad de pensar y decidir por sí mismos, que fueron elegidos para representar a los ciudadanos de la comuna, y se les debe respeto.

El Alcalde otorga la palabra al Concejal Gazmuri, hace referencia al concejal Gongora, señalando que miente, en el sentido que las organizaciones no quedan excluidas porque podrán postular a subvenciones sin tanto tramite como un Presupuesto Participativo. Indica que el concejo anterior desvirtuó los presupuestos participativos de la idea original, por lo que el propuso que se eliminara esta figura, señala que este modelo no existe en otros municipios, que se trabaja en Fondevé, establecidos por ley. Indica que en la Administración anterior incentivaron la creación de Organizaciones para que estas postularan a fondos municipales. Destaca que esta discusión es estéril y podrían estar mucho tiempo en este tema, dado que todas las organizaciones podrán obtener recursos vía subvenciones.

Nuevamente pide la palabra la concejala Ternicier, quien menciona una encuesta que llenaron los mismos dirigentes en donde solicitaban que no se hiciera este proceso con votaciones como era antes. Respecto a las postulaciones alude a que se limita la postulación de las organizaciones funcionales pudiendo optar a solo una forma de obtener recursos.

El Alcalde interviene para clarificar la situación, infiere irresponsabilidad de los concejales, por no consultar antes como es el sistema, señala que los fondos serán los mismos, pero se mejoran los tiempos con menos burocracia, que se busca lo mejor para la ciudad, agilizando los tramites de otorgar recursos a las organizaciones. Explica las diferencias de los Presupuestos Participativos y Subvenciones y ratifica que los recursos serán los mismos.

El Alcalde otorga la palabra al Concejal Morgado, señala que por su inclinación política tiene prioridades distintas, que no le parece que en cuatro años no hicieron cambios a la ordenanza y que ahora pretenden modificar, que no le parece la figura actual de los presupuestos participativos, suscribiendo a la eliminación total de estos presupuestos. Considera que el modelo es excesivamente burocrático y dilata mucho el proceso exigiendo muchos documentos y tiempo para los dirigentes. Solicita al Director de Dideco programas agresivos de difusión para que toda la ciudadanía se entere de como funcionara este fondo. Pide que haya más respeto entre los concejales dejando de lado las descalificaciones. Solicita al concejal Erraz que en seis meses más pueda confeccionar una estadística con las mejoras que ha traído la nueva modalidad y que los demás concejales reconozcan este acierto.

Respecto de la ordenanza dice que obedece a un cambio de modelo que elimina la dilatación y cuellos de botella, acortando plazos y documentos, señala los beneficios de ésta. Aporta que es un gran compromiso que debe asumir el Alcalde y los concejales.

Nuevamente pide la palabra el Concejal Gongora, para precisar que no está mintiendo respecto de la ordenanza y menciona las organizaciones que pueden postular a presupuestos participativos y subvenciones.

El Alcalde otorga la palabra al concejal Erraz, quien señala que efectivamente las Organizaciones funcionales quedan fuera, pero el consejo de los Presupuestos Participativos para estas organizaciones, eligieron por unanimidad, libre y soberanamente, abandonar el modelo de los presupuestos y adherir a las subvenciones.

Se precisa que los Presupuestos y las subvenciones se otorgan desde la misma cuenta contable, obedeciendo al mismo origen.

Solicita la concejala Ternicier que quede en acta los dichos del Director de Dideco en relación con que las organizaciones funcionales podrán optar a los mismos recursos.

El Alcalde somete el punto a votación:

La concejala Ternicier, rechaza.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, rechazo.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, rechazo.

El concejal Barra, rechazo.

El Alcalde, aprueba.

**Se adoptó por mayoría de las señoras y señores Concejales, con los votos de rechazo de la concejala Srta. María Fernanda Ternicier Andrades y los concejales Sres. Ignacio Navarro Moyano, Marcelo Góngora Carvajal y Guillermo Barra Arancibia y, con el voto favorable del señor Alcalde, aprobar la Ordenanza del Programa de**

**Presupuestos Participativos de la I. Municipalidad de Villa Alemana”, según se indica a continuación:**

**ORDENANZA DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA**

**CONSIDERANDO**

La presente Ordenanza se dicta en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° letra g) del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual faculta a las municipalidades para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, con los límites presupuestarios que dicha norma establece.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 65 letra h) del mismo cuerpo legal, el otorgamiento, modificación o término de subvenciones municipales requerirá el acuerdo previo del Concejo Municipal.

En este contexto, el Programa de Presupuestos Participativos se implementará en la comuna de Villa Alemana y estará dirigido a organizaciones territoriales con personalidad jurídica vigente, constituidas conforme a las Leyes N°19.418 y N°20.500.

**TÍTULO I.- OBJETIVOS, OTORGAMIENTO, COBERTURA Y EJECUCIÓN.**

**Artículo 1: OBJETIVOS**

Los Presupuestos Participativos tendrán por objeto:

1. **Promover la agilidad, rapidez y eficiencia en la tramitación y ejecución de las iniciativas financiadas, simplificando los procedimientos administrativos y reduciendo cargas burocráticas innecesarias.**
2. **Fortalecer el desarrollo comunitario de la comuna de Villa Alemana, a través del financiamiento de iniciativas promovidas por organizaciones, destinadas a mejorar la calidad de vida de los vecinos de la comuna.**
3. **Fomentar la participación ciudadana, incentivando la deliberación interna y la toma de decisiones al interior de las organizaciones respecto de las iniciativas a postular.**

## **Artículo 2: OTORGAMIENTO**

El otorgamiento del Programa de Presupuestos Participativos estará sujeto a:

- a) El cumplimiento de los requisitos formales establecidos en los artículos 6° y 7° de la presente Ordenanza.
- b) La disponibilidad presupuestaria vigente.
- c) La naturaleza y mérito de los proyectos, programas o iniciativas presentadas.
- d) Las iniciativas deberán tener objetivos concordantes con las funciones municipales y guardar coherencia con los fines establecidos en los estatutos de la organización solicitante.

Los fondos podrán destinarse a la promoción y desarrollo de actividades tales como arte y cultura, seguridad, educación, capacitación, protección del medio ambiente, salud, deporte, recreación, turismo u otras materias afines a las competencias municipales.

Las instituciones beneficiarias sólo podrán destinar los recursos otorgados al financiamiento de los programas, proyectos o iniciativas aprobadas por el Honorable Concejo Municipal y formalizadas mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

Sólo podrán acceder al programa aquellas instituciones que se encuentren inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, a cargo de la Secretaría Municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862.

No podrán acceder a recursos del Programa aquellas organizaciones que mantengan rendiciones de cuentas pendientes respecto de subvenciones municipales correspondientes al ejercicio presupuestario en curso, de conformidad con la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y, a contar del 1 de julio de 2026, con la Resolución N°2, de 2026, que regula el procedimiento de rendición de cuentas.

El Programa de Presupuestos Participativos estar sujeto al seguimiento y fiscalización por parte de la Municipalidad, respecto del cumplimiento de los fines aprobados, la normativa vigente y las obligaciones de rendición de cuentas que correspondan.

## **Artículo 3: COBERTURA**

Podrán financiarse, entre otras, las siguientes líneas de intervención:

- a) **Infraestructura Comunitaria:** Construcción, reparación, mantención o mejoramiento de infraestructura ubicada en bienes nacionales de uso público o destinada al uso comunitario, tales como sedes sociales, canchas u otros espacios similares.
- b) **Infraestructura Urbana:** Construcción, reparación o mejoramiento en bienes nacionales de uso público, tales como señalización de tránsito, resaltos reductores de velocidad, alumbrado público, entre otros.

Incluye intervenciones en espacios comunes de copropiedades, en conformidad con la Ley N°21.442.

- c) **Alarmas Comunitarias:** Sistemas electrónicos de seguridad preventiva instalados en entornos residenciales o comunitarios, que permitan la activación manual de alertas sonoras o luminosas.

Si se emplazan en bienes nacionales de uso público, deberá tramitarse el correspondiente Permiso de Ocupación y contar con la autorización de la Dirección de Obras Municipales.

- d) **Cámaras de Vigilancia:** Equipos electrónicos destinados a la captación y transmisión de imágenes con fines de seguridad.

Si se instalan en bienes nacionales de uso público, deberán cumplir la normativa vigente y tramitar el respectivo Permiso de Ocupación.

- e) **Sistemas y Equipamiento de Seguridad Complementaria:** Elementos de prevención tales como cerco eléctrico, control de acceso, citofonía, portones automatizados, equipamiento para prevención de incendios forestales u otros de similar naturaleza.

- f) **Servicios Comunitarios:** Prestaciones en beneficio de la comunidad, tales como capacitaciones, talleres, actividades recreativas, producción de eventos, paisajismo, asesorías técnicas o similares.

- g) **Equipamiento Comunitario:** Adquisición de mobiliario o equipamiento destinado a bienes nacionales de uso público o espacios comunitarios, tales como escaños, máquinas de ejercicio, basureros, juegos infantiles, mobiliario, equipos computacionales, proyectores u otros similares.

- h) **Adquisición de Artículos:** Compra de bienes destinados a ser entregados a socios o vecinos, debidamente justificados en el proyecto.

#### **Artículo 4: EJECUCIÓN**

Todo proyecto que implique ejecución de obras deberá dar cumplimiento a la normativa sectorial aplicable, incluyendo la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, normativa eléctrica vigente, disposiciones de tránsito y demás cuerpos normativos que resulten pertinentes según la naturaleza de la iniciativa.

Asimismo, los proyectos serán evaluados técnicamente por la unidad municipal competente, la que deberá verificar su factibilidad normativa y técnica dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde su recepción, previo a su sometimiento a la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

No podrán participar en la ejecución de los proyectos financiados mediante el Programa de Presupuestos Participativos, los funcionarios municipales ni las personas que presten servicios a la I. Municipalidad de Villa Alemana, cualquiera sea la naturaleza jurídica de su vínculo, ya sea en calidad de planta, contrata, honorarios u otra modalidad.

Tampoco podrán participar como ejecutores o contratistas los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de funcionarios municipales que tengan injerencia en el proceso de evaluación, aprobación, supervisión o fiscalización del proyecto, en razón del principio de probidad administrativa y para prevenir eventuales conflictos de interés.

Asimismo, los familiares directos de los dirigentes sociales de la organización beneficiaria no podrán participar como contratistas o proveedores del proyecto.

De igual forma, no podrán ejecutar trabajos ni celebrar contratos en el marco del programa los miembros de la directiva titular o suplente, directores o representantes legales de la organización beneficiaria que, a su vez, sean representantes legales, socios o administradores de empresas contratistas o proveedoras vinculadas al proyecto.

## **TÍTULO II.- DEL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN, MONTOS Y EVALUACIÓN.**

### **Artículo 5: PROCEDIMIENTO**

1. Las solicitudes del Programa de Presupuestos Participativos deberán ser presentadas por escrito y vía formulario al Alcalde, siendo derivadas a Organizaciones Comunitarias-DIDECO como Unidad Técnica a cargo de su revisión.
2. La Unidad de Organizaciones Comunitarias realizará una evaluación técnica-financiera de las solicitudes, asegurándose de la correcta presentación de requisitos formales y verificando la disponibilidad presupuestaria. La evaluación técnica será sintetizada en un informe que será expuesto al Alcalde y/o Administrador Municipal para su determinación.
3. Las solicitudes que cumplan con los requisitos que establece esta Ordenanza, serán sometidas a votación en sesión del H. Concejo Municipal.
4. Se dictará el Decreto Alcaldicio que establece la forma y las condiciones en que se concede.
5. La formalización del otorgamiento del proyecto será por medio de la suscripción de un Convenio en el que se establecerá el monto asignado, objetivo del financiamiento y la forma en que se rendirá cuenta de los fondos entregados.
6. Finalmente, la Dirección de Administración y Finanzas, una vez recibidos los antecedentes completos para el pago, deberá emitir el cheque correspondiente o efectuar la transferencia a la cuenta bancaria de la organización dentro del plazo máximo de 15 días hábiles.

### **Artículo 6: REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

Para postular al Programa de Presupuestos Participativos las entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Todas las entidades postulantes deberán corresponder a organizaciones con domicilio en la comuna de Villa Alemana, al igual que los beneficiarios directos (con excepción de las instituciones públicas).

- Contar con personalidad jurídica vigente, con un mínimo 12 meses de antigüedad al momento de la postulación.
- Contar con directiva vigente al momento de postular.
- Poseer Rut electrónico (e-R.U.T.) de la institución, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Estar inscritos en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos y Naturales o Jurídicas Donantes de Fondos, que establece esta Municipalidad, en conformidad a lo dispuesto en la ley 19.862 de fecha de 08 de febrero de 2003 (Dicho registro está a cargo de la Secretaría Municipal).
- Estar inscritos en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades obtenida en Página Web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).
- Presentar solicitud del Programa de Presupuestos Participativos en formulario específico entregado por Organizaciones Comunitarias.
- No tener rendiciones de cuentas pendientes con el municipio por conceptos de subvenciones.
- Poseer cuenta corriente o de ahorro en alguna institución bancaria a nombre de la organización requirente.
- Las organizaciones deberán:
  - a) Acreditar la realización de, al menos, una asamblea previa a la postulación, debidamente registrada en el libro de actas o en documento formal equivalente.

La organización deberá informar y convocar a la Unidad de Organizaciones Comunitarias, a través de la casilla de correo electrónico [oocc@villalemana.cl](mailto:oocc@villalemana.cl), con a lo menos 10 días hábiles de anticipación, a fin de que dicha unidad designe un funcionario que esté presente en la respectiva asamblea.
  - b) Registrar una asistencia mínima de cincuenta personas, de las cuales al menos el cincuenta por ciento deberá corresponder a socios de la organización, pudiendo el porcentaje restante corresponder a vecinos del sector.

### **Artículo 7: DOCUMENTACIÓN PARA POSTULACIÓN**

Al momento de ingresar la postulación, la siguiente documentación debe estar vigente y debe ser adjunta al Formulario de Postulación del Programa de Presupuestos Participativos del año en curso:

1. Carta solicitud del Programa de Presupuestos Participativos dirigida al Alcalde.
2. Formulario de Postulación al Programa Presupuestos Participativos del Año en curso.
3. Dos (2) cotizaciones o presupuestos por cada uno de los productos o actividades, de forma obligatoria.
4. Certificado de Personalidad Jurídica Vigente de la Organización.
5. Certificado de Directiva Vigente de la Organización.

6. Copia del Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades obtenida en Página Web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).
7. Certificado del Registro Municipal de Receptores de Fondos Públicos del año en curso (solicitar certificado de Balance en Secretaría Municipal).
8. Copia de Documento que acredite tenencia de terreno y/o sede (Título de Dominio, Certificado de Dominio Vigente, Contrato de Arriendo, Comodato. En el caso de los 2 últimos se debe acompañar Título de propiedad).
9. En caso de que los proyectos a ejecutar involucren el permiso de organismos externos a la Municipalidad, deberán presentar documentos de autorización de dicha entidad, como por ejemplo: proyectos de entubación de aguas, sanitarios, proyectos eléctricos que requieran certificación SEC (TE1 y TE2), proyectos de gas (TC6), entre otros.
10. En cuanto a proyectos autorizados por la Municipalidad, deberán presentar documentos de factibilidad y/o aprobación, como por ejemplo: factibilidad para instalar resaltos vehiculares (Dirección de Tránsito), Permiso de Obras (Dirección de Obras), para sedes con Recepción Municipal, donde se requiera ejecutar proyectos de techumbres, ampliaciones, etc., el cual debe ser tramitado y estar aprobado previo a la postulación.
11. En el caso de ejecutar proyectos en plazas o áreas verdes municipales, deberá tramitar en Dirección de Obras de la Municipalidad de Villa Alemana un permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público (BNUP).
12. En el caso que se ejecuten proyectos como Alarmas Comunitarias o Cámaras de vigilancia, se deberán instalar en Bienes Nacionales de Uso Público o recintos que la organización postulante tenga en calidad de comodataria o propietaria.
13. Documento interno: Certificado Vigente que acredite que la organización no tiene cuentas ni rendiciones pendientes de subvenciones anteriores, o que no ha solicitado subvención (Tesorería Municipal).

### **Artículo 8: MONTOS**

El monto máximo destinado al financiamiento del Programa de Presupuestos Participativos estará determinado anualmente por el Presupuesto Municipal vigente y podrá variar según la disponibilidad presupuestaria.

La Municipalidad podrá aprobar montos inferiores a los solicitados. En tal caso, la organización beneficiaria deberá ajustar el proyecto al monto otorgado, sin alterar su naturaleza ni finalidad original.

Para tales efectos, la organización podrá:

- a) Reducir la cantidad de bienes o servicios contemplados en la iniciativa; o
- b) Aportar recursos propios para completar el financiamiento total del proyecto.

Cualquier cambio de destino respecto de un proyecto ya aprobado por el Honorable Concejo Municipal deberá solicitarse mediante carta dirigida al Alcalde, exponiendo fundadamente las razones que justifican la modificación.

La solicitud deberá acompañar:

- Nuevo formulario de postulación ajustado al destino propuesto.
- Al menos dos cotizaciones por cada bien o servicio incorporado.

La modificación sólo podrá materializarse previa aprobación del Honorable Concejo Municipal y dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

El Monto máximo para postular será hasta un máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos).

### **Artículo 9: EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES**

Todas las solicitudes junto con sus antecedentes y documentos adjuntos, deberán ser ingresadas formalmente a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad, dentro del plazo establecido.

La Unidad de Organizaciones Comunitarias, o la unidad que se designe para tales efectos, efectuará la revisión de admisibilidad y la evaluación técnica y financiera de los antecedentes presentados, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

Aquellas postulaciones que cumplan íntegramente con los requisitos formales y técnicos serán remitidas al Alcalde y/o Administrador Municipal para su diligenciamiento.

#### **Criterios Básicos de evaluación técnico/financiera:**

- Documentación completa, correcta y vigente (requisito de admisibilidad).
- Programa/actividad/proyecto propuesto es afín a las funciones municipales.
- Programa/actividad/proyecto propuesto es coherente con los fines que persigue la organización.
- Coherencia entre los objetivos, acciones, público beneficiario y programa de actividades propuesto.
- Pertinencia y justificación del gasto (incluir explícitamente los elementos a adquirir y adjuntar dos cotizaciones).

## **TITULO III.- DE LA RENDICIÓN**

### **Artículo 10: RENDICIÓN DE CUENTAS**

Los fondos otorgados en el marco del Programa de Presupuestos Participativos estarán sujetos a la rendición de cuentas, la cual deberá presentarse en la forma, plazos y condiciones que establezca la Municipalidad.

La revisión y control de las rendiciones corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas, en el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 27 de la ley 18.695 que aprueba la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de las demás atribuciones fiscalizadoras que competan a otras unidades municipales.

La rendición deberá ajustarse a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2213, de 10 de diciembre de 2020, o al instrumento que lo modifique o reemplace.

Asimismo, las rendiciones estarán sujetas a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y, a contar del 1 de julio de 2026, con la Resolución N°2, de 2026, o aquellas que las sustituyan.

El incumplimiento en la presentación oportuna de la rendición de cuentas, la observación no subsanada de la misma, o el no reintegro de fondos no ejecutados o indebidamente utilizados, facultará a la Municipalidad para:

- a) Suspender la entrega de nuevos recursos.
- b) Inhabilitar a la organización para futuras postulaciones, conforme a la presente Ordenanza.
- c) Exigir el reintegro de los montos adeudados.
- d) Ejercer las acciones administrativas y judiciales correspondientes para su cobro, a través del Departamento Jurídico.

En ningún caso las rendiciones de cuentas podrán exceder el 31 de diciembre del año calendario.

#### **TÍTULO IV.- DEL CONSEJO SECTORIAL DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

##### **Artículo 11: DEL CONSEJO**

El Consejo Sectorial del Programa de Presupuestos Participativos (en adelante, "el Consejo") es una instancia de participación ciudadana de carácter informativo.

Estará integrado por un representante de cada organización postulante correspondiente al respectivo sector de la comuna. Asimismo, participarán en sus sesiones los funcionarios municipales que el Alcalde designe para tales efectos.

El Consejo sesionará de manera sectorial, debiendo realizarse al menos una sesión por semestre en cada uno de los siguientes sectores de la comuna:

**Juntas de Vecinos Sector N°1** - Ampliación Prat, Arturo Prat, Bernardo Leighton, Cabo de Hornos, Comulvi, Condominio Los Almendros, Doña Francisca, Daniel Aste, El Álamo, El Cruce, El Peumo, El Progreso, Esperanza, Gerona, La Frontera, Los Almendros, Los

Aromos, Los Danieles I, Los Molinos del Sur, Los Olivos, Magisterio, Miravalle, Palmilla Alta, Palmilla Baja, Población Los Nogales, Población Palermo, Población Valencia, Progreso, Ríos del Sur, San José de la Palmilla, Sol y Tierra, Unión Gumercindo, Villa Alemana Centro Sur, Villa Alemana Serviu, Villa Eucaliptus, Villa Hipódromo, Villa Los Jardines, Villa Manque I, Villa Paul Harris, Villa Santa Sarah.

**Juntas de Vecinos Sector N°2** - A-23, Aguas de la Foresta, Aguas de la Foresta II, Aguas De La Foresta III, Águila Uno, Alcalde Alejandro Peralta, Alcalde Galleguillos, Anakena, Camilo Mori, Conjunto Habitacional Villa Ojos de Agua, El Cóndor, El Mirador II, El Mirador Sur, Joaquín Edwards Bello, Jorge Teillier, Jorge Teillier II, Los Algarrobos, Los Avellanos, Los Avellanos III, Lo Godoy, Lomas de Bellavista, Marga Marga Uno, Ojos De Agua, País de Gales, Renacer Del Marga- Marga, Roque Esteban Scarpa, Roque Esteban Scarpa VI Etapa, San Alberto de la Foresta, Troncos Viejos, Unión Troncales, Villa Alto El Rocío, Villa Andrea, Villa El Águila, Villa El Rocío, Villa Esperanza, Villa Marga Marga 4ta. Etapa, Villa Rigel.

**Juntas de Vecinos Sector N°3** - Abtao, Altos del Bosque, Alto Las Acacias, Baquedano Alto, Baquedano Centro Sur, Campamento El Páramo, Casas del Parque, Centro de Peñablanca, Conjunto Residencial Reina Isabel, Cristóbal Colón, Foresta del Carmen, General Baquedano, González Pacheco, La Hermandad, La Reserva de Peñablanca, Las Parcelas de Peña Blanca, Lo Bermúdez, Lomas de Peñablanca, Los Boldos, Paicaví, Pasaje Bavestrello, Peña Blanca Norte, Población Almirante Wilson, Población de Profesores, Población Fuentes, Población Victoria, Rincón del Sol, Riquelme-Juana Ross, San Marco, Sargento Aldea, Teniente Orella, Torreones del Carmen, Valentín Letelier, Valles El Rincón, Villa Alemana Centro, Villa Canal Moraleda, Villa El Carmen, Villa Germania, Villa Las Acacias, Villa Las Acacias II, Viñas y Cantera, Quebrada Escobares Sur, El Patagual, Lo Hidalgo.

**Juntas de Vecinos Sector N°4** - Altos de San Enrique, Bellavista, Britania II, Condominio Departamentales Regiones de España, Condominio Rey de Reyes, Conjunto Habitacional El Sol, Conjunto Habitacional La Quinta, Doctor Francisco Velasco de Hijuelas Grandes, Don Esteban, El Quillay I, Hijuelas Grandes, La Quinta, Libertad, Marga Marga, María Mercedes, Marta Colvin, Nueva Huanhualí, Nuevo Amanecer, Pablo Picasso, Pilar del Progreso, Población Dupré, Población Ronsenquist, Población San Enrique, Puerto del Norte IV, Puerto del Norte V, Regiones de España, Rocío Huanhualí, Rosenquist III, Rosenquist Sur, Santa Ana, Santa Bernardita, Siglo XXI, Unión Marga Marga, Valles del Marga Marga I, Villa Alto El Canelo, Villa Aurora, Villa Dinamarca, Villa Dupré, Villa El Quillay II, Villa José Miguel Carrera, Villa Los Cipreses, Villa Nuevo Porvenir, Villa Patricio, Villarrica.

**Juntas de Vecinos Sector N°5** - Aguas Claras, Albatros, Alto de las Américas, Baquedano, Barrio Norte, Berlín, Casas de Rumie, Caviale, Comunidad Unioport, Concepción, Conjunto Habitacional El Bosque, Cuno Kaweskar, Doña Adela, El Amanecer Las Viñas del Bosque, El Bosque, El Mirador, Jardines del Sol, Las Américas, Las Vegas, Las Vegas A-2, Loma Linda, Mirador del Valle, Molinos del Sol, Nueva Esperanza, Parque Central, Parte Alta Las Vegas, Población Don Francisco, Puerto Marino IV, Puerto Marino V, Rumie, San Luis, Villa Asiva II, Villa Cosmos, Villa Don Fernando, Villa Israel, Villa Los Molinos del Norte, Villa Valparaíso, Viñas Fundo El Bosque.

La convocatoria será efectuada por la Municipalidad a través de la unidad competente.

### **Artículo 12: DEL OBJETIVO DEL CONSEJO**

Sus objetivos serán:

1. Informar a las organizaciones participantes sobre el estado de avance del proceso del Programa Municipal de Presupuestos Participativos, incluyendo sus distintas etapas.
2. Recoger sugerencias, observaciones e inquietudes formuladas por las organizaciones, a fin de sistematizarlas y evaluarlas administrativamente cuando corresponda.

## **TÍTULO V.- VIGENCIA Y DEROGACIÓN EXPRESA DE ORDENANZAS PREVIAS**

### **Artículo 13: VIGENCIA**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el sitio web institucional de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.

### **Artículo 14: DEROGACIÓN PREVIA**

Déjese sin efecto, a contar de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el Decreto Alcaldicio N°445, de fecha 10 de marzo de 2025, que aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal denominada "Del Programa de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana", así como todas las disposiciones que lo hayan modificado o complementado.

Asimismo, déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°798, de fecha 24 de abril de 2025, que aprobó las Bases Generales del Programa "Presupuestos Participativos 2025", el Reglamento Interno de los Consejeros Comunales, el Cronograma, los Formularios y la Ficha Técnica de Referencia – Mesa Técnica Municipal, así como sus modificaciones posteriores.

5. **Entrega del Cuarto Informe trimestral acerca del estado del avance del ejercicio programático presupuestario octubre, noviembre y diciembre del 2025, consignado en el Ord. 138 del Departamento de Control.**

Se indica que los antecedentes fueron enviados a las señoras y señores concejales con fecha 24 de febrero del presente año.

El Alcalde entrega la palabra al Concejal Góngora, quien consulta por el porcentaje de las contratas y que se supera el 40% permitido legalmente para ello. Por lo anterior solicita acordar que se envíen

los antecedentes a la Contraloría respecto de este porcentaje.

El Administrador Municipal le comunica su preocupación al respecto, informa lo que se ha hecho con los ascensos y la nueva planta, y solicita esperar la entrega del informe del año 2026 y luego de eso acudir a Contraloría, si lo estima necesario.

### **III. HORA DE INCIDENTES.**

#### **Concejal Navarro:**

Inicio de funcionamiento de parquímetros el 02.03.2026, consulta al respecto por espacios reservados para comerciantes que trabajan habitualmente en el centro. Menciona la fiscalización de buses escolares efectuada el día de ayer y solicita difundir planes de retorno a clases.

#### **Concejala Lizana:**

Saluda a toda la comunidad de Villa Alemana y Peñablanca y a todos los dirigentes sociales. Respecto del Slep señala cambio que pretende hacer el presidente electo. Recordar la corrida 4K para su inscripción invitando a la comunidad a participar. Plantea situación de camiones aseo y residuos que quedan en el camino una vez que pasa el camión. Felicita el Campeonato realizado por el Club Deportivo Manuel Rodríguez. Hace referencia a los gritos e interrupciones que se producen en el concejo y el ejemplo que se debe dar a la ciudadanía, solicita la aplicación del reglamento para los concejos.

El Alcalde solicita la extensión de media hora de concejo, la cual es aprobada por todos los concejales.

Alude el Alcalde a la implementación y uso del reglamento interno respecto de constantes interrupciones y orden en el concejo, señala que el Secretario Municipal registrara las interrupciones que cometan los concejales, y cuando se realicen tres interrupciones, se solicitara al concejal hacer abandono del concejo.

**Concejal Góngora:**

Precisa que efectivamente durante un tiempo se crearon nuevas organizaciones, especialmente de comedores solidarios para poder ayudar a los vecinos, se declara culpable de esta creación de nuevas organizaciones solidarias, difundiendo las opciones que había para obtener recursos. En relación con el proyecto de alcantarillado y agua potable de Los Arrayanes solicita que se le dé prioridad a ello. Agradece pintado de señaléticas en Establecimientos Educativos y solicita ampliar algunos entornos, también ver la posibilidad de incorporar desmalezado de algunos sectores. Solicita al presidente de la Comisión de Seguridad estado de avance del número telefónico 1211 y reporte de patrullajes. Pide antecedentes por reunión con Junta Vecinos San Marco y construcción de edificios en calle Abtao, al final, que es una quebrada y ampliación de esta arteria. Solicita estudiar la posibilidad de habilitar parte trasera del Estadio para espacios deportivos en diferentes disciplinas deportivas.

**Concejal Morgado:**

Espera lo mejor para la ciudadanía con las modificaciones efectuadas a la ordenanza de los Presupuestos Participativos. Representa el respeto que debe existir entre los concejales independiente de sus diferencias políticas. Manifiesta las malas condiciones en que dejó la ciudad la administración anterior, una ciudad sin orden, deteriorada y fea. Invita a la ciudadanía a la corrida del domingo en la comuna, en donde destaca las actividades familiares que se han ejecutado, la recuperación de espacios públicos para la comunidad y el orden que existe actualmente en la ciudad.

**Concejala Ternicier:**

Se asombra de los dichos del concejal Morgado, señalando que los concejales son los que fiscalizan y no los que le ayudan a gobernar al Alcalde. Solicita nuevamente apurar subvención a Peña Blanca que aún no ha llegado al Club Deportivo. Solicita dar respuesta a Ordinario enviado el 23 de enero por contraparte técnica del municipio con la empresa Servicios Integrales. Pide limpieza de calle Marga Marga desde Hospital a Moscoso que está muy sucio. Respecto de Parquímetros consulta que no existe sitio base para los funcionarios, al Administrador, quien responde que ésta se instalara en la calle Williamson con Diaz, y que además se han habilitado lugares para baños. Consulta cuando se van a sacar las máquinas de Casinos clausurados.

El Alcalde responde que eso está en marcha.

Consulta respecto de entrega paseo Latorre, por condiciones. Solicita acta reunión del Alcalde con Juntas de Vecinos en el Carmen por pump track.

Indica el Sr. Alcalde que él fue invitado a esta reunión por lo que el acta se le debe pedir a las Juntas de Vecinos.

**Concejal Erraz:**

Señala los tipos de concejales, con distintos roles y vocaciones; él, como concejal estadista destaca la corrida que se desarrollara el día Domingo, con un gran despliegue, con punto de prensa y entrega de Kits a los competidores, representa la magnitud del evento y la razón por la que se debe efectuar algún tipo de cobro en su realización, además de destacar la tremenda oportunidad que representa esta actividad para la comuna, al visibilizarla y atraer personas de otras comunas que nos puedan visitar.

**Concejal Barra:**

Comenta a los vecinos y vecinas que hoy termina la exposición pública del informe ambiental y anteproyecto del Plan Regulador Comunal, lunes 02 de marzo comienza el periodo de observaciones etapa de preguntas que se extenderá hasta el 01 de abril, a este respecto solicita que se intensifique la comunicación de estos procesos para conocimiento de la comunidad. Consulta que definición se tomó por Pump track, si continua y en qué condiciones

El Alcalde responde que el proyecto sigue, que se hizo una evaluación histórica desde el 2017, se dará seguridad a los dirigentes y se respetará la institucionalidad, para que se continua con las vías normales.

Respecto de los dichos del concejal Morgado, dice que falta el respeto a los funcionarios que trabajan día a día, al señalar las malas condiciones en que estaba la ciudad. Acota en los Presupuestos Participativos que existen diferencias ideológicas y de concepción en este punto, en donde se termina creando una ordenanza que obedecer a una subvención.

**Concejal Gazmuri:**

Saluda a concejala republicana de la Comuna de Quilpué Sra. Mónica Neira, que nos acompaña. Felicita el trabajo de la maratón y todo lo que involucra esta actividad. En relación con el tema burocrático, acota que la burocracia es necesaria en algunos aspectos, sobre todo por temas de Control, que lo que se debe buscar finalmente es agilizar y modernizar los procesos, como en ese caso los presupuestos participativos. Regreso a clases y Slep, con un mal desarrollo inicial en donde se está gastando millones de pesos en arriendo y lo que esto genera para el país, destacando el mal gobierno y la mala administración anterior. Villa Alemana es la cuarta ciudad más grande de la V región y es la única comuna que no cuenta con un terminal de buses de las ocho comunas de la quinta región, por lo que solicita generar instancia para contar con este espacio.

El Sr. Alcalde señala las fechas en que se efectuaran los concejos, quedando para los días 5, 19 y 26 de marzo, en el Centro Cultural. Responde al concejal Gongora por Los Arrayanes, que se está gestionando desde hace tiempo, priorizando, el proyecto Los Arrayanes, el puente Los Ciruelos y Alcantarillado Las Vegas. Señala que, los Presupuestos Participativos, él es uno de los iniciadores de esta modalidad y quiere volver a retomar la participación ciudadana mediante Asambleas con un mínimo de quorum para su validación, logrando una real participación; recalca que no se quedaran sin fondos concursables las organizaciones de la comuna, pudiendo postular a subvenciones. Se está consolidando la seguridad en la comuna e instaurándose el año del orden en la ciudad.

Siendo las 13:14 horas, el señor Alcalde procede a cerrar en nombre de Dios la Sesión Ordinaria N°45, de fecha 27 de Febrero del 2026.

  
**MARIA ISABEL LEON TORO**  
**Secretaria Municipal (S)**

*El detalle de las intervenciones que se dieron en esta sesión de concejo puede ser revisada en el siguiente enlace, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 6° del Art. 84° del DFL N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695,*

<https://www.youtube.com/watch?v=YSDiCLMefN0>